MINISTERIO DE SALUD

No. 048-2014-SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 07 de octubre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se llevará a cabo el **"23° Congreso de la Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria"** y el **"25° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria"**, del 13 al 16 de octubre de 2014;

Que, mediante documento de fecha 26 de setiembre de 2014, la Secretaria Académica y el Presidente de la Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria – IFHE 2014, invitan a la Arquitecta María Salomé Estrada Farfán, Directora General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, en nombre de la Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria (IFHE) y de la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria (AADAIH), a participar en los citados eventos;

Que, mediante Nota Informativa N° 0368-2014-DGIEM/MINSA, la Directora General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, solicita se autorice su viaje, para que participe en representación del Ministerio de Salud en los eventos antes mencionados;

Que, la Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria (IFHE) es una organización sin fines de lucro, no gubernamental creada en 1970, para permitir a las organizaciones profesionales de ingeniería nacional a unirse en una federación mundial, cuyo propósito es fomentar y facilitar el intercambio de información y experiencia en el diseño, construcción, ingeniería, puesta en servicio, mantenimiento y gestión de hospitales y centros de salud;

Que, la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria (AADAIH) es una entidad civil sin fines de lucro, que surge como respuesta a la inquietud de profesionales vinculados con el ámbito de la arquitectura y la ingeniería para la Salud;

Que, asimismo, los citados eventos tienen como objetivos fomentar y facilitar el intercambio de información y experiencias en campo de la salud hospitalaria y el diseño de instalaciones, construcción, ingeniería, puesta en marcha, mantenimiento y administración de bienes; así como, intercambiar experiencias desde las distintas

V°B° D. CESPEDES M.

L. HERRERA S.

J. Zavala S.

regiones del mundo, a través de un diálogo entre las diversas disciplinas y con una actitud positiva en la búsqueda de propuestas concretas;

Que, con Memorando Nº 2411-2014-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje que realizará del 12 al 17 de octubre de 2014 la arquitecta María Salomé Estrada Farfán, Directora General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud para asistir a los referidos eventos, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, para la adquisición de pasajes en tarifa económica, así como viáticos para cinco (5) días, incluyendo el equivalente a un día adicional para gastos de instalación;

Que, mediante Informe Nº 211-2014-ODRH-OGGRH/MINSA, remitido a través del Memorándum N° 2273-2014-OGGRH-ODRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación de la citada funcionaria se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, atendiendo a que la realización del mencionado viaje permitirá intercambiar experiencias desde las distintas regiones del mundo, a través de un diálogo entre las diversas disciplinas y con una actitud positiva en la búsqueda de propuestas concretas hacia las mejores alternativas en el campo del diseño, la ingeniería y la gestión aplicados a nuestro medio físico en salud, y siendo que dicha temática y los objetivos de los eventos en mención se enmarcan dentro de los fines y propósitos del Ministerio de Salud, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la funcionaria en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la arquitecta **María Salomé Estrada Farfán**, Directora General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 17 de octubre de 2014, para que participe en representación del Ministerio de Salud en el **"23° Congreso de la Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria"** y el **"25° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria"**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

V°B°

P. CESPEDES M.

M. Cadiñez

L. HERRERA S.

J. Zavala S.

MINISTERIO DE SALUD

No. 048-2014-SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 07 de Octubre del 2014.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje de la citada funcionaria en cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US$ 815.37
Viáticos por 5 días (U$ 370 x día)	:	US$ 1,850.00
TOTAL		**US$ 2,665.37**

Artículo 3°.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en los eventos al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra del Salud

ANA JARA VELASQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

V°B° D. CESPEDES M.

M. Ordoñez

L. HERRERA S.

J. Zavala S.